SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13- 0007180

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 430 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías es un organismo técnico encargado de vigilar y controlar la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

Que, el artículo 432 de la Ley de Compañías norma que la vigilancia o control puede ser total o parcial, determinado que la total "*comprende los aspectos jurídicos, societarios, económicos, financieros y contables. La vigilancia y control será parcial cuando se concrete a la aprobación o negación que la Superintendencia de Compañías debe dar a la constitución de las sociedades y a cualesquiera de los actos societarios mencionados en el Art. 33 de esta Ley, a la declaración de inactividad, de disolución y de liquidación y a todo lo relacionado con dichos procesos. En estos casos, la Superintendencia podrá ordenar las verificaciones que considerare pertinentes.*";

Que, el artículo 33 de la Ley de Compañías, dispone: "*El establecimiento de sucursales, el aumento o disminución de capital, la prórroga del contrato social, la transformación, fusión, escisión, cambio de nombre, cambio de domicilio, convalidación, reactivación de la compañía en proceso de liquidación y disolución anticipada, así como todos los convenios y resoluciones que alteren las cláusulas que deban registrarse y publicarse, que reduzcan la duración de la compañía, o excluyan a alguno de sus miembros, se sujetarán a las solemnidades establecidas por la Ley para la fundación de la compañía según su especie.*";

Que, en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de la reforma de sus Estatutos, contenida en la escritura pública del 09 de octubre de 2013, otorgada ante el Notario Encargado Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil;

Que, luego de la revisión de la solicitud de cambio de domicilio y reforma de estatuto, el Departamento Jurídico de Compañías, el 04 de diciembre de 2013 ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJC-G-13-1523**, para la aprobación de la mencionada reforma; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-13-050 de 1 de abril de 2013;

R E S U E L V E:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de domicilio de la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y, reforma de estatuto constante en la escritura pública del 09 de octubre de 2013, que fuera otorgada ante el Notario Encargado Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil.

Artículo 2.- Ordenar que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Artículo 3.- Disponer lo siguiente:

1.- Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación;

2.- Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y,

3.- Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Disposición Final.- Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 DIC 2013

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR - SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS -

ASAT
Exp. No. 172124
Trámite # 74.435 – 2013

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No 170677689-3

LUZ MARINA HENAO BETANCOURT

BOGOTA/COLOMBIA

11 DICIEMBRE 1957

EXT. 8 645 11887 F

QUITO PCHA-1979-EXT.

LUZ MARINA DE AGUILAR

COLOMBIANA E2333 12222

CC. JOSE AGUILAR

SECUNDARIA Q.DOMESTICOS

LUIS HENAO

AMPARO BETANCOURT

QUITO 2-6-2008

QUITO-2-6-2020 AFP

REN 2662630
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

018

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0001 1706776893

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HENAO BETANCOURT LUZ MARINA

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA******
V3333I2244
CASADO
VEGA CORRELLA AUGUSTA SOFIA
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
JOSE EDUARDO AGUILAR
LUZ MARINA HENAO
RUMINAHUI
22/07/2010
22/07/2022
REN 2853982

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170921176-5
AGUILAR HENAO DANIEL EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
23 JUNIO 1983
006- 0387 04770 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
001
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0011
NÚMERO DE CERTIFICADO
1709211765
CÉDULA
AGUILAR HENAO DANIEL EDUARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO
IÑAQUITO
CANTÓN
PARROQUIA
3
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA****** E243313422
CASADO AGUILAR HENAO DANIEL EDUARDO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
MARCELO EFRAIN VEGA
ROSITA VICTORIA CORELLA
RUMINAHUI 01/06/2010
01/06/2022
REN 2577317

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171486775-9
VEGA CORELLA AUGUSTA SOFIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20 ENERO 1985
002-A 0296 01392 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1985

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
007 - 0002 1714867759
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA CORELLA AUGUSTA SOFIA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO PARROQUIA
3 ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

SIENTO COMO RAZÓN: Que en esta fecha, he procedido a marginar la escritura pública de cambio de domicilio, reforma de estatutos de la COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTD WORLINASLI; y Cesión de participantes que hace Augustia Sofia Vega Corella a favor de la señora Luz Marina Henao Betancourt, suscrita en la Notaría a mi cargo, el día nueve de octubre del año dos mil trece, queda a prueba el CAMBIO DE DOMICILIO, según resolución número, SC-IJ-DJC-G-13-0007180 de fecha, cinco de diciembre del dos mil trece, firmada por el Abogado. Mario Barberan Vera Guayaquil, cinco de febrero del dos mil catorce.

Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 25
GUAYAQUIL

Ab. Leonor Cañarte Andrade:
NOTARIA VIGÈSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI; Y, CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARINA HENAO BETANCOURT

CUANTÍA: US$ 80,00 ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de Octubre del dos mil trece, ante mí, Abogado NELSON GOMEZ MAQUILON, Notario Vigésimo Quinto encargado del Cantón Guayaquil, comparecen: la señora **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, Ingeniera Comercial, en su calidad de **SOCIA** y **GERENTE GENERAL** de la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI,** según consta de la copia del nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante; el señor **DANIEL EDUARDO AGUILAR HENAO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión bachiller; y, la señora **LUZ MARINA HENAO BETANCOURT,** quien declara ser de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y colombiana respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes

por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI; Y, CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARINA HENAO BETANCOURT,** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública los señores: **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA,** en calidad de CEDENTE; y por los derechos que representa de la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil trece; el señor **DANIEL EDUARDO AGUILAR HENAO,** en calidad de cónyuge de la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA; y, la señora **LUZ MARINA HENAO BETANCOURT**, por sus propios derechos y en calidad de CESIONARIA. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de Mayo de dos mil trece, ante la Notaria encargada Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada **WENDY MARIA**

VERA RIOS, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticuatro de Julio de dos mil trece, se constituyó la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI; b)** La señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA, declara que es propietaria de DOSCIENTAS CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar cada una, dentro del capital social de la compañía; **c)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el dieciséis de Septiembre de dos mil trece, resolvió: **CAMBIAR EL DOMICILIO** principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a la ciudad de Quito, Provincia del Pichincha; **REFORMAR LOS ESTATUTOS** de la compañía a consecuencia del cambio de domicilio; **AUTORIZAR** la CESION DE PARTICIPACIONES que hace la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA a favor de la señora LUZ MARINA HENAO BETANCOURT; y, **AUTORIZAR** a la **GERENTE GENERAL** de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Extraordinaria de Socios que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA,** por los derechos que representa de la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, en ejercicio de sus funciones y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal extraordinaria de socios, declara: **PRIMERO)** Que se cambia el Domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a la Ciudad de Quito,

Provincia de Pichincha; **SEGUNDO)** Que, a consecuencia del Cambio de Domicilio de la compañía se reforma el ARTÍCULO TERCERO de los estatutos sociales en los términos señalados en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios; **TERCERO)** Que, por unanimidad, se autoriza la cesión de las OCHENTA participaciones sociales de las DOSCIENTAS CUARENTA que posee la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA, a favor de la señora LUZ MARINA HENAO BETANCOURT, con todos los derechos y obligaciones inherentes, la misma que mediante este instrumento acepta la cesión que se hace a su favor. **CUARTO)** Que, se AUTORIZA a la GERENTE GENERAL de la compañía, suscribir la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General Extraordinaria de Socios que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **QUINTO)** Declara bajo juramento que su representada no mantiene contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de sus instituciones. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Firmado.- Abogado José Miguel Baloy Delgado, Registro del Foro de Abogados número cero nueve – dos mil nueve – doscientos trece.- (Hasta aquí la minuta) Queda agregada a la presente escritura pública copia del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios, copia del nombramiento de la señora **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA,** como Gerente General de la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI** como documentos habilitantes agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe, que después de haber sido leída en alta voz toda esta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI CELEBRADA EL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Septiembre del dos mil trece, a las 10H00, en el local social de la compañía, ubicado en las Calles Colón # 404 y Chile, se reúnen los Socios de la compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI:** la señora **LUZ MARINA HENAO BETANCOURT**, representando CIENTO SESENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN dólar cada una; y, la señora **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA**, representando DOSCIENTAS CUARENTA participaciones iguales, acumulativas e indivisibles del valor de UN dólar cada una.

Estando presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de compañías con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos de orden el día:

PRIMERO.- Cambio de Domicilio principal de la Compañía.
SEGUNDO.- Reforma de Estatutos de la compañía.
TERCERO.- Autorizar la Cesión de participaciones propuesta por la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA.
CUARTO.- Autorizar a la Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario.

Preside la Sesión la señora LUZ MARINA HENAO BETANCOURT, por así decidirlo los asistentes; y, de secretaria actúa la Gerente General, señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA. Antes de declarar instalada la sesión, la Presidenta de la Junta dispone que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, la secretaria informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los socios que representan el capital social de la compañía y ponen a consideración de los asistentes los puntos del orden del día:

Con relación al PRIMER punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien manifiesta que en consideración de dar una mayor proyección económica a la compañía, es necesario cambiar el domicilio principal que actualmente es la ciudad de Guayaquil, hacia la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General resolvió por unanimidad de votos, cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Con relación al SEGUNDO punto del orden del día, toma la palabra la Presidenta de la Junta, quien manifiesta que en relación al cambio de Domicilio de la compañía aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el estatuto de la compañía en su Artículo Tercero, en el siguiente término:

ARTÍCULO TERCERO: DEL COMICILIO.- El domicilio Principal de la compañía es la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de Socios. La compañía es de nacionalidad Ecuatoriana. El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años contados desde la inscripción de su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General resolvió por unanimidad de votos, aprobar la reforma del estatuto social de la compañía en su Artículo tercero, en los términos antes indicados.

Con relación al TERCER punto del orden del día, la Presidenta de la Junta manifiesta que es voluntad de la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA realizar la cesión de OCHENTA (80) participaciones sociales, de las 240 que posee dentro del Capital Social de la compañía, a favor de la señora LUZ MARINA HENAO BETANCOURT, quien en este mismo punto del orden del día las acepta con todos sus derechos y obligaciones.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General resolvió por unanimidad Autorizar la Cesión de las 80 participaciones que realiza la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA a favor de la señora LUZ MARINA HENAO BETANCOURT.

Con relación al CUARTO punto del orden del día, la Presidenta de la Junta, manifiesta que para proceder con los trámites respectivos de Ley, hay que autorizar a la representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y CESION DE PARTICIPACIONES

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Socios resolvió por unanimidad Autorizar a la GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura correspondiente.

Finalmente la Presidenta manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de asistentes y número de socios que representan.

b.- Copia certificada del acta firmada por la secretaria de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para la constancia la Presidenta y la suscrita Secretaria que certifica.

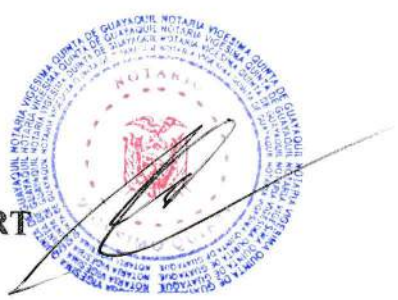

LUZ MARINA HENAO BETANCOURT
Socia – Presidenta de la Junta

Sofía de Aguilar.

AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA
Socia – Secretaria de la Junta – Gerente General

Guayaquil, 02 de Agosto del 2013.

Señora:
AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI.,** en su sesión del día de hoy resolvió elegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco (5) años con las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía arriba citada.

Señora **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA,** en el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía individualmente.

Las atribuciones de GERENTE GENERAL constan en la Escritura Publica de la Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil. Ab.Wendy María Vera Ríos, el 27 de Mayo 2013, y fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Julio del 2013.

Dayana Anahi Molina Cedeño.
Secretaria Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la **COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI.,** para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 02 de Agosto del 2013

AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA.
C.C. 1714867759
Nacionalidad Ecuatoriana.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:35.733
FECHA DE REPERTORIO:05/ago/2013
HORA DE REPERTORIO:12:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Agosto del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI,** a favor de **AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA,** de fojas **114.405 a 114.407,** Registro Mercantil número **15.941**.

ORDEN: 35733

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 20 de agosto de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0621570

CERTIFICACION

AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA, en mí calidad de Gerente General de la compañía denominada WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI, y como su representante legal, por medio de la presente CERTIFICO, en cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del Art. 113 de la Ley de Compañías, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en su sesión celebrada el 16 de Septiembre de 2013, resolvió por unanimidad autorizar a la señora AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA, socia de la compañía, ceder 80 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 1 dólar cada una, a favor de la señora LUZ MARINA HENAO BETANCOURT.

Guayaquil, 9 de Octubre de 2013.

WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI
R.U.C. # 0992827033001

Sofia de Aguilar .

AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA
GERENTE GENERAL
C.C. # 1714867759

COPIA EN BLANCO

escritura pública al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p. **WORLD LINK ASIA LIMITED CIA LTDA. WORLINASLI**
R.U.C. # **0992827033001**

Sofia de Aguilar.
AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA
C.C. # 1714867759 C.V. # 013 -0021

DANIEL EDUARDO AGUILAR HENAO
C.C. # 1709211765 C.V #001-0051
(CONYUGE)

CESIONARIA:

LUZ MARINA DE AGUILAR.
LUZ MARINA HENAO BETANCOURT
C.C.# 1706776893 C. V. # 019-0083

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero este 3 testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Guayaquil, a los 18 OCT 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Ab. Nelson M. Gómez Maquilón
Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

NOTARIO VIGESIMO QUINTO GUAYAQUIL

NOTARIA 25 GUAYAQUIL

AB. WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
TITULAR DEL CANTON
GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la Matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI,** autorizada ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,** NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**,** el día veintisiete del mes de Mayo del año dos mil trece, he tomado nota de la ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA WORLD LINK ASIA LIMITED CIA.LTDA.WORLINASLI; Y, CESION DE PARTICIPACION QUE HACE LA SEÑORA AUGUSTA SOFIA VEGA CORELLA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ MARINA HENAO BETANCOURT.**,** otorgado ante, **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILON, NOTARIO VIGESIMO QUINTO ENCARGADO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha nueve de Octubre del dos mil trece, aprobada mediante resolución Nº SC.IJ.DJC. G.13 0007180, suscrita por el Abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, el 05 de Diciembre del 2013**- Guayaquil, 07 de Febrero del 2014.- Doy fe.-**

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA CANTON GUAYAQUIL

Ab. Wendy Maria Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 51156

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	763
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706776893	HENAO BETANCOURT LUZ MARINA	Guayaquil	CESIONARIO	Casado
1714867759	VEGA CORELLA AUGUSTA SOFIA	Guayaquil	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/10/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. NELSON GOMEZ MAQUILON
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WORLD LINK ASIA LIMITED CIA. LTDA. WORLINASLI
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE CEDE 80 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE UN DOLAR, A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1211, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 17 DE ABRIL DE 2014.-

ión Nacional de Registro de Datos Públicos
ón Quito

Nº 0760945

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0760944